

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

111 -2013-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 27 de Diciembre del 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 110-2012-GRA/GRTPE de fecha 27 de Diciembre de 2012 se aplicó acción administrativa de rotación al servidor Abg. Clodoaldo Andrés López Díaz, Inspector II, Nivel STB para que cumpla funciones en la Subdirección de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 02 de Enero de 2013.

Que, como consecuencia de la rotación realizada, la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, en donde prestaba servicios el servidor mencionado al ser su plaza de origen, ha quedado privada de los servicios de un Inspector de Trabajo titular, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley 28806 y su Reglamento D.S. 019-2006-TR.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75º, 76º y 78º del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Enero de 2014 la rotación del servidor Abg. Clodoaldo Andrés López Díaz, Inspector II, Nivel STB, contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 110-2012-GRA/GRTPE de fecha 27 de Diciembre de 2012; y **SE DISPONE** que el servidor mencionado retorne a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO